



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2019-MDJ/A.

Jayanca, 05 de Julio de 2019.

VISTO:

El Provedo emitido por el despacho de alcaldía, el Informe N° 015-2019-MDJ-OPMI/MYSS de fecha 02 de Julio de 2019, respecto a la conformación del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jayanca; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; estas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 literal 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/6.01, establece el Órgano resolutorio (OR) del sector Gobierno Local (GL) conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, el Comité de inversiones es un espacio de coordinación y concertación, cuyo objetivo es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (Fases: Pre Inversión, Inversión y Post Inversión) para el cual adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión.

Que, dicho comité estará conformado por las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Jayanca, monitoreados por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jayanca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de inversiones públicas municipales, es indispensable organizar la participación del ámbito técnico, representada por las Unidades de Gestión de la Municipalidad, quienes son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos, los que están en permanente fiscalización y control para las autoridades del Gobierno Local como para los ciudadanos a los que deben rendir cuenta del uso adecuado de los recursos públicos.

Que, con Informe N° 015-2019-MDJ-OPMIMYSS de fecha 02 de Julio de 2019, la responsable de la OPMI, solicita al Alcalde, la conformación del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jayanca, el mismo que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de las competencias exclusivas municipales, a fin de poner al servicio de la población beneficiaria del Distrito, mejorar el servicio de limpieza pública, sistemas de agua potable y alcantarillado, puentes, canales de irrigación, sistemas de telecomunicaciones y como competencias compartidas seguridad ciudadana, transportes, salud, educación, nutrición, servicio para la producción mediante el incremento del ingreso y el empleo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población. Dicho comité estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Ing. Julio Cesar Mundaca Nunura. **Alcalde.**
VICE PRESIDENTE : C.P.C Isaias Constantino Chique Vara **Gerente.**
SECRETARIO TECNICO : Econ. Merly Yohana Siesquen Santisteban. **Jefe de la OPMI.**
MIEMBROS:

- Arq. Cesar Eduardo Sánchez Choro : **Subgerente de SGDUR.**
- Ing. Willian Alexander Montalvo Maica : **Jefa de la Unidad Formuladora.**
- C.P.C Aldo Vela Montenegro : **Jefe de Abastecimientos.**
- C.P.C Carlos Chiroque Gonzales : **Jefe de Planificación y Presupuesto.**

Que, con Provelido emitido por el despacho de alcaldía, de fecha 08 de Julio de 2019, la Alcaldía Municipal, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo, conforme los considerandos anteriormente señalados.

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jayanca, a partir de la notificación de la presente resolución, con la finalidad de mejorar la gestión de proyectos estratégicos y continuar desarrollando acciones con respecto a los proyectos de inversión pública en sus fases de pre inversión, inversión y ejecución planificadas durante el año, el mismo que esté integrado de la siguiente manera:

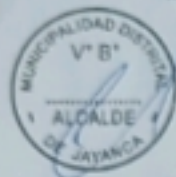
PRESIDENTE : Ing. Julio Cesar Mundaca Nunura **Alcalde.**
VICE PRESIDENTE : C.P.C Isaias Constantino Chique Vara **Gerente.**
SECRETARIO TECNICO : Econ. Merly Yohana Siesquen Santisteban. **Jefe de la OPMI.**



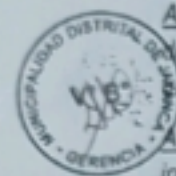
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



MIEMBROS:



- Arq. Cesar Eduardo Sánchez Chero : Subgerente de SGDUR.
- Ing. Willian Alexander Montalvo Malca : Jefa de la Unidad Formuladora.
- C.P.C Aldo Vela Montenegro. : Jefe de Abastecimientos.
- C.P.C Carlos Chiroque Gonzales : Jefe de Planificación y Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jayanca, el mismo que consta de cinco (05) Títulos y Quince (15) Artículos, los cuales forman parte como anexo en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los interesados, siendo la Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad Formuladora, Abastecimiento, Gerencia Municipal, OPMI y demás áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Ing. Willian Alexander Montalvo Malca
ALCALDE